



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESOLUCION N° 156 /74

BUENOS AIRES, 27 de diciembre de 1974.

VISTO:

La necesidad de adoptar un criterio adecuado con respecto al número máximo de horas-cátedra que deben afectarse a cada materia, y

CONSIDERANDO:

Que existen actualmente en los diferentes Planes de Estudios, materias con más de seis horas-cátedra semanales;

Que la no conveniencia del dictado de cátedra con un número tan elevado de horas ha sido académicamente comprobada a nivel nacional e internacional;

Que corresponde en dichos casos ajustar las temáticas asociadas a determinadas cátedras, a fin de ganar en eficiencia y profundidad;

Que por otra parte, existe coherencia entre las diferentes asignaturas de cada especialidad, con objeto de obtener la coordinación pedagógica correcta;

Que programas demasiados extensos resultan dificultosos para su impartición;

Que procede fijar pautas al respecto, para posibilitar el encasillamiento horario del personal docente,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL EN  
EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- A partir del Curso Lectivo 1975, las materias con una extensión horaria superior a las seis horas cátedra semanales, serán reducidas a dicho número.

ARTICULO 2°.- Los Jefes de Departamento Académico propondrán a la Secretaría Académica de la Universidad Tecnológica Nacional, antes

*Chit de Jirles*  
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- 2 -

del 31 de enero de 1975, las modificaciones a los Planes de Estudios que resultaren de transferir la temática excedente a dichas cátedras a aquellas que guarden máxima compatibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

U. F. N.
1011
I

*Francisco Gómez*

FRANCISCO GÓMEZ  
SECRETARÍO GENERAL